



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACION PERMANENTE.

Victoria, Tam., a 25 de agosto de 2005.

### HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente en funciones durante el Primer Receso del Primer año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, se recibió, el 2 de junio del año en curso, **iniciativa de decreto promovida por el Honorable Ayuntamiento del Tampico, Tamaulipas, suscrita y remitida a esta Representación Popular por el Lic. Fernando Azcárraga López, Presidente Municipal, por la que se propone declarar el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas, incluirla en el calendario de efemérides y festividades del Estado y otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.**

Una vez recibida la iniciativa de referencia, el Presidente de la Diputación Permanente, determinó que se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 53 párrafos 1 y 2, y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano legislativo, nos permitimos presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### I. COMPETENCIA

Este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo, por su naturaleza, constituye una acción legislativa que entraña una determinación que le es propia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pacto federal, que es preciso al determinar que todas aquellas facultades no determinadas expresamente para la federación corresponden a los Estados, por lo que esta representación popular ha determinado dictaminar sobre la propuesta referida y resolver en definitiva, por tratarse de un planteamiento que entraña la distinción por parte del Estado de una gesta heroica de gran significación histórica, no sólo para nuestra entidad federativa, si no también para la Nación entera.

### II. OBJETO

La presente iniciativa propone establecer el día 11 de septiembre de 1829 como fecha histórico oficial para el Estado, incluirla en el calendario cívico del Estado y conceder la calidad de heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de la trascendencia que representa una petición como la que nos ocupa, esta Diputación Permanente convocó a un foro de opinión, realizado en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso, el 15 de junio del presente año, contando con la presencia y participación de los ciudadanos: Directora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Rector de el Colegio de Tamaulipas, cronista suplente de Tampico, e integrantes de la Asociación Civil Rescate Histórico de México.

Aunado a las aportaciones realizadas en dicho foro, este órgano legislativo acudió a diversas fuentes de información documental, para dilucidar sobre la procedencia de esta acción legislativa a la luz de su justificación histórica. En este tenor, es de citarse que nuestro criterio se sustenta en el análisis de importantes textos bibliográficos, como “La República del Viejo Tampico y la invasión de Barradas”, del historiador Vidal Efrén Covián Martínez y “La Victoria de Tampico, 11 de septiembre de 1829, una historia que contar” de David Granados Ramírez, así como diversas obras relativas a la historia de Tamaulipas y de México.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que de la conjunción de las aportaciones realizadas, así como del material documental analizado, se observó una importante gama de sucesos históricos que no sólo justifican la acción legislativa que nos ocupa, sino que refrendan a su vez la necesidad de darle el reconocimiento que la misma requiere.

### **III. ANTECEDENTES**

#### **México y su independencia.**

En 1521 con la caída de Tenochtitlán, España obtuvo grandes beneficios económicos de esta tierra, convirtiéndola en la joya más importante de la Corona Española. México tuvo que recorrer un camino largo y difícil de casi 300 años para lograr su independencia.

Con el grito de Dolores, en 1810, se provocaba el inicio de un cambio social radical que en 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, se consumó la independencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En 1824 tomó posesión como Presidente de la República, Guadalupe Victoria, enfrentándose a serios problemas para impulsar la marcha institucional de la nación. Este mismo año se promulgó la Constitución Política de México, integrada por un Presidente de la República, o poder Ejecutivo, el Congreso de la Unión y una Suprema Corte de Justicia.

La sucesión Guadalupe Victoria fue en 1829, el General Vicente Guerrero tomó posesión, En su breve gestión promulgó el decreto de la abolición esclavitud (1829) estableció tratados diplomáticos con países amigos para consolidar a México y ratificó tratados de amistad, navegación y comercio con varias naciones.

**Intento de reconquista de México.**

Con la independencia de sus colonias americanas, España había perdido la posibilidad de generar riquezas para competir con otras naciones que se encontraban en creciente desarrollo económico, por ello trató de recuperar la Nueva España, por su gran territorio, riquezas nuevas y litorales con el Pacífico y el Atlántico que habían sido el soporte durante siglos de la economía española. En este tiempo y de manera preventiva en México, se organizó la milicia Nacional, especialmente en los puntos fronterizos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En 1827 el diputado tamaulipeco Manuel Tudor Avaló una propuesta para que el Congreso General expidiera una Ley de Expulsión de los Residentes Ibéricos, dando lugar a una Ley General de Expulsión. A su vez 1828 el Gobernador de Tamaulipas Lucas Fernández, expide un decreto incitando a los tamaulipecos a que rechazaran cualquier posible invasión de los Españoles.

**Inicia la campaña militar.**

En 1829 las tropas comandadas por el Brigadier Barradas desembarcaron en Punta de Jerez, al sur de Tampico y el 31 de julio de 1828 tuvieron la primera batalla con las fuerzas mexicanas. Dado el cansancio, el clima, y la falta de agua potable, las tropas sufrieron bajas notables.

El 5 de agosto de 1829 el Brigadier Barradas, solicita una entrevista con el General Felipe de la Garza, Este accedió y se dirigió hacia el paso de Doña Cecilia, hoy Ciudad Madero; al día siguiente se realizó la entrevista. Propuso tranquilizar el país, unir al ejército español con el mexicano previo juramento de fidelidad de este último a la monarquía española; le presentó al General condecoraciones de los reyes españoles y prometió ascensos a los jefes y oficiales de las tropas mexicanas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El General de la Garza respondió que no quebrantaría el juramento que había prestado a la República, dejando en claro que ni toda España era capaz de alterar el orden del gobierno mexicano destruyendo la República.

No obstante, la negociación fracasó, por lo que el 7 de agosto de 1829, Tampico fue ocupado por el ejército español. Las Tropas ibéricas combatieron en Pueblo Viejo, Veracruz y en Doña Cecilia y posteriormente se dirigieron a la Villa de Altamira, donde no encontraron agua potable ni comida. Previamente el ejército mexicano estratégicamente se había replegado

### **Triunfo del Ejército Mexicano.**

Las calles del hoy Centro Histórico de la Ciudad y Puerto de Tampico fueron el escenario donde además de suscitarse la “Batalla de Tampico” el 21 de agosto de 1829, el Ejército Mexicano y el pueblo combatieron con valor y heroísmo; es así que la “Plaza de la Libertad” antes “Plaza del Muelle” está marcada con la sangre de los hombres y mujeres que dieron su vida defendiendo la Patria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Después de 46 días de arduos combates en toda la zona, el ejército mexicano hizo firmar la capitulación al ejército de la vanguardia española, el día 11 de septiembre de 1829; dicho documento fue ratificado por la plana mayor del ejército invasor en la Plaza de la Libertad del puerto de Tampico, terminando así con las intenciones de reconquistar el territorio mexicano, y consolidando la independencia del pueblo mexicano.

#### **IV. JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES.**

El reconocimiento a los hechos heroicos de una sociedad, no constituye un espacio agotado por el transcurrir del tiempo, es un acto de honor susceptible de hacerse valer en todo momento.

En este tenor, al indagar en los antecedentes históricos de los arduos combates de 1829 en la Ciudad de Tampico, se constata que las diversas crónicas elaboradas sobre estos acontecimientos, son coincidentes al enmarcarlos como una de las luchas fundamentales para la preservación de la paz y la libertad en México, misma que dejó una profunda huella y un ejemplo a seguir para todos.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por ello, hacer un justo reconocimiento al ejército mexicano y a un pueblo, resulta no sólo un acto digno de aprobarse cuando los elementos históricos lo refrendan, es más bien un imperativo superior que debe ser encumbrado con honor y distinción por parte del Estado.

Con relación a lo antes expuesto, y considerando que este Poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana, que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo y de reconocimiento como la que nos ocupa, nos permitimos proponer el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1829, FECHA HISTÓRICA OFICIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; COMO RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara el día once de septiembre de 1829, fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**Artículo Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

## **DIPUTACION PERMANENTE**

**Presidente**

**Dip. José Francisco Rábago Castillo**

**Secretario**

**Secretario**

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.**

**Dip. José Gudiño Cardiel.**

Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto con propuesta para declarar el día once de septiembre de 1829 como fecha histórica oficial para el Estado de Tamaulipas y se incluya en el calendario de efemérides y festividades del Estado, así como otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.